Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ROHAYHU

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Arnaldo Samaniego González con Cedula de Identidad N° 1.106.646, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"LA MUNICIPALIDAD"** por una parte y por la otra la firma **CASA J. GOMEZ S.R.L.**, con **R.U.C. N°** 80002438-9 domiciliada en la Ruta Mcal. Estigarribia N° 1510 KM 9, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Alberto Recalde González** con cedula de Identidad **Nro.** 476.241, denominada en adelante **"EL VENDEDOR"**, en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato

b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

d. La oferta del Proveedor;

e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en la partida rubro: 392 "Cubiertas y Cámaras de Aire"

CASA J. GOMEZ S.R.L. VENTA DE CAMARAS - CUBIERTAS TEL.: 502.859 Ruta Mcal. Estigarribia Km 9

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 8923 17 Jun 2015
Secretario General Folio. 1/4

ROHAYHU
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

correspondiente al objeto del gasto del Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción, del presupuesto para el ejercicio 2015 hasta la suma de Gs. 4.670.000.000 (Guaraníes Cuatro Mil Seiscientos Setenta Millones).

Año		T.P	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015			19		109	392	30		28	4.170.000.000
2015			64		369	392	30		33	500.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 281.366. El presente llamado es de Carácter Plurianual.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 23/2014, convocado por la Municipalidad de Asunción, según resolución N° 2481/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1.261/15 L.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentacion	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
875	Cubiertas 10-16,5	160	Mitas	Rca. Checa	Unidad	Unidad	1.364.000	218.240.000
876	Cubiertas 1100x20	66	Fate	Argentina	Unidad	Unidad	1.500.000	99.000.000
877	Cámaras 1100x20	66	Rubbermix	Colombia	Unidad	Unidad	133.000	8.778.000
878	Camisa 1100x20	66	Irbo	Brasil	Unidad	Unidad	51.000	3.366.000
879	Cámara 1100x22	44	Rubbermix	Colombia	Unidad	Unidad	142.000	6.248.000
881	Cubiertas 1100x22	44	Fate	Argentina	Unidad	Unidad	1.643.000	72.292.000
882	Cubiertas 1300x24	54	Fate	Argentina	Unidad	Unidad	2.663.000	143.802.000
884	Camisas 1300x24	60	Irbo	Brasil	Unidad	Unidad	94.000	5.640.000
885	Cubiertas 900x20	70	Fate	Argentina	Unidad	Unidad	1.072.000	75.040.000
887	Camisa 900x20	70	Irbo	Brasil	Unidad	Unidad	44.000	3.080.000
901	Cubierta 650x14	55	Lima Caucho	Peru	Unidad	Unidad	466.000	25.630.000
906	Cubiertas 14,9x24	10	Fate	Argentina	Unidad	Unidad	1.885.000	18.850.000
908	Cubiertas 18,4x30	22	Fate	Argentina	Unidad	Unidad	2.955.000	65.010.000
910	Cubiertas 13,6x28	12	Fate	Argentina	Unidad	Unidad	2.275.000	27.300.000
917	Cubiertas 600x16	14	Maggion	Brasil	Unidad	Unidad	403.000	5.642.000
918	Cámara 600x16	14	Rubbermix	Colombia	Unidad	Unidad	60.000	840.000
919	Camisa 600x16	14	Irbo	Brasil	Unidad	Unidad	27.000	378.000
926	Cubiertas 600x16	12	Maggion	Brasil	Unidad	Unidad	403.000	4.836.000
927	Cámara 600x16	12	Rubbermix	Colombia	Unidad	Unidad	60.000	720.000
928	Cubierta 650x16	10	Fate	Argentina	Unidad	Unidad	529.000	5.290.000
929	Cámara 650x16	10	Tortuga	Brasil	Unidad	Unidad	88.000	880.000
								790.862.000

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 8923 Fa 17 Jun 2015
Secretario General Folio 2/4

ROHAYHU

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

El monto total de la presente contratación asciende a Gs. **790.862.000** (Guaraníes Setecientos Noventa Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil) IVA incluido, conforme a los precios unitarios establecidos en la oferta del vendedor.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2016 y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos a través de Órdenes de Provisión u Órdenes de Compras, emitidas por la Dirección de Servicios Administrativos y deberá cotizarse puesto en el lugar en donde se indique en la misma.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 8923 17 Jun 2015
Secretario General Folio 3/4

ROHAYHU

ES COPIA FIEL DEL ORIGIN

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES UOC N° 1

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de junio de 2.015.

ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

CARLOS ALBERTO RECALDE G.
EL VENDEDOR

ALICE DELGADILLO
SECRETARIA GENERAL

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 8923 17 Jun 2015
Secretario General Folio 4/4